
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

**TERCERO INTERESADO CONSTRUCTORA DE
INFRAESTRUCTURA DE DURANGO S.A. DE C.V.**

En el juicio de amparo 1176/2018, promovido por Héctor Alarcón Ronzón y otra, contra actos del Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Desconcentrada de Recaudación Durango "1", en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 13 de junio de 2019.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

Lic. María Elena Serrato Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 483418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A
EMMA ALICIA CANTÚ HERNÁNDEZ

En el juicio de amparo directo **D-114/2019**, promovido por EFRÉN ROMERO PALACIOS ALVARADO, en su carácter de apoderado de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL), contra la sentencia definitiva dictada en el expediente 119/2017/12/AF, de los del **Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla**, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, mediante la cual se condenó a EMMA ALICIA CANTÚ HERNÁNDEZ al pago de la cantidad que se indica, por concepto de capital vencido y otras prestaciones. Mediante auto de veintiocho de mayo de esta anualidad, se ordenó emplazar a la antes nombrada como tercera interesada, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio.

San Andrés Cholula, Puebla, seis de junio de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 483689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
JFR Morelia, Mich. JFR
EDICTO

María Gerardina Ornelas Carranza.

En los autos del juicio de amparo 990/2018, promovido por el apoderado legal de **Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa**, contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del toca I-287/2018, la cual el Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, determinación en la cual la autoridad responsable dejó insubsistente la sentencia definitiva dictada por el juez de primera instancia; así como diversos proveídos en los que se mando mandó abrir la etapa de alegatos y en el que se citó para oír sentencia definitiva dentro del juicio subyacente. Así en proveído de dieciocho de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **María Gerardina Ornelas Carranza**, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Morelia, Mich., 08 de julio del 2019
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Oscar Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 483877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 471/2018
Secretaría I
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS.

MILDRET MICHELLE MENDOZA ROMERO (ESPOSA DEL OCCISO SAÚL DON HERNÁNDEZ) Y DANIELA y WENDY YERALDINE DE APELLIDOS PÉREZ FLORES (HIJAS DEL TAMBIÉN OCCISO DANIEL ALBERTO PÉREZ MORALES).

Juicio amparo **471/2018**, Quejoso: Ricardo López Reyes. Autoridad responsable: **Juez Cuadragésimo Quinto Penal de la Ciudad de México**. Acto Reclamado: El auto de plazo constitucional dictado dentro de la causa penal 35/2014. El **uno de junio de dos mil dieciocho**, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de las tercero interesadas Mildret Michelle Mendoza Romero (esposa del occiso Saúl Don Hernández) y Daniela y Wendy Yeraldine de apellidos Pérez Flores (hijas del también occiso Daniel Alberto Pérez Morales); se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio. Se les requiere por el término de **tres días** para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2019.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Gabriel Fierro Susano.
Rúbrica.

(R.- 484397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Segundo de Distrito en el Estado Morelia,
Mich.
Mesa IV
EDICTO

EMILIO VÁZQUEZ CAMPOS
JOSÉ CRUZ VÁZQUEZ CAMPOS

En el lugar en que se encuentren hago saber a Ustedes que: En los autos del juicio de ampro indirecto IV-130/2019-1, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, antes Financiera Rural, por conducto de su apoderado jurídico Guillermo Ochoa Guzmán, contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se les ha señalado como terceros

interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 29 de mayo de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Elvia Zepeda Torres

Rúbrica.

(R.- 483908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 343/2019
"EDICTO"

LORENA BRAMBILA AMADOR.

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 343/2019, promovido por **LEOBARDO BRAMBILA GALVÁN**, contra el acto que reclama de la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve**, dictada en los tocas **178/2019 y 179/2019**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 08 de julio de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Marco Antonio Rivera Gracida.

Rúbrica.

(R.- 484403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento de los Terceros Interesados

SOLUCIONES DE PERSONAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES AGROPECUARIAS EN R.H. Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo 972/2019-III, promovido por **Jorge García Becerril**, contra el acto de la **Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente**, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de tres de abril de dos mil diecinueve, dictada en el expediente laboral 1474/2011, señalando como terceros interesados a **SOLUCIONES DE PERSONAL ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES AGROPECUARIAS EN R.H. Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, y otros, y al desconocerse su domicilio el veintidós de julio de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, 22 de julio de 2019.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Licenciado Cristian Daniel Rosales Romero.

Rúbrica.

(R.- 484427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 43/2015-V instruida a Carlos y Bertha, ambos de apellidos Escobar Francisco; el Juez Óscar García Vega, titular del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, emitió un acuerdo para hacer saber a los testigos Ericka Flores Pineda y Christian Rey Heredia Jiménez, que deberán comparecer a las once horas del treinta de agosto de dos mil diecinueve, ante este juzgado, sito en Avenida Nicolás San Juan número ciento cuatro, cuarto piso, colonia exrancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, con identificación oficial, al desahogo de los careos constitucionales y procesales entre dichos atestes con los procesados Carlos y Bertha, de apellidos Escobar Francisco, los diversos procesales entre dichos exelementos con los testigos Roberto Aguirre Domínguez, Pablo Octavio González, Guillermo Escobar Francisco, Mario Hernández Reyes, Rocío Escobar Francisco y Margarita Jiménez Jiménez.

Atentamente,
Toluca, Estado de México, 18 de junio de 2019
Juez de Distrito
Óscar García Vega
Rúbrica.

(R.- 483268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 4/2016-VII, instruida a Ignacio Ávila Pani y Gabriel Rodríguez Dolores; el Juez Óscar García Vega, titular del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, emitió un acuerdo para hacer saber a la testigo Nancy Jeanette Rodríguez Reyes, quien deberá comparecer a las once horas del dos de septiembre de dos mil diecinueve, en las instalaciones de este juzgado, sito en Avenida Nicolás San Juan número ciento cuatro, cuarto piso, colonia exrancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, debidamente identificada, para el verificativo de su ampliación de declaración y los careos constitucionales entre ésta con los encausados Ignacio Ávila Pani y Gabriel Rodríguez Dolores.

Atentamente,
Toluca, Estado de México, 27 de junio de 2019.
Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
Óscar García Vega
Rúbrica.

(R.- 483743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Avanzia y/o "Avanzia Instalaciones", Sociedad Anónima de Capital Variable.
(Tercero Interesado)

En cumplimiento a la resolución de tres de julio de dos mil diecinueve, dictada en el juicio de amparo 892/2018-VI, promovido por Arturo Méndez Gómez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de seis de julio de dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente laboral 1048N111/2012/XVIII/XVI, en la que se declaró infundado el incidente de sustitución patronal interpuesto por el trabajador, aquí quejoso, se ordenó en el citado juicio de amparo el emplazamiento por edictos al tercero interesado Avanzia y/o "Avanzia Instalaciones", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, mismo que deberá ser publicado por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como

en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal, etcétera; asimismo se le hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se imponga de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo y autorizada del auto admisorio.

Asimismo, se indica que este órgano jurisdiccional se reservó de señalar hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que se señalará hasta en tanto se practique el emplazamiento de que se trata.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 03 de julio de 2019.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Javier González Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 484555)

Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

En el Amparo Directo 209/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Carlos García Rodríguez, reclamando de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en el toca de apelación 685/2018; se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado Humberto López Camarillo; quien deberá comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Zapopan, Jalisco, 27 de junio de 2019.

Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 483753)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit

EDICTO

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

Para emplazar a: Eva Angelina Carrasco Vega.

En el juicio de amparo número 794/2018-VII, promovido por Pedro Héctor Gómez Camarena, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Baja California Sur, con sede en la Paz, que hizo consistir en "... la orden de aprehensión de once de diciembre de dos mil quince, en autos de la causa penal 344/2015..."; se designó con el carácter de tercera interesada a Eva Angelina Carrasco Vega, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las doce horas con un minuto del dieciocho de julio de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 04 de junio de 2019.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Andrés Cabrera García

Rúbrica.

(R.- 484532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados:

Nivardo Cerna Cárdenas y Demi Puc Rejón.

En el juicio de amparo número 50/2019, promovido por **Edmundo Torres Varela, de propio derecho y como heredero de la sucesión intestamentaria a bienes de José Torres Vázquez**, contra actos del **Registrador Público** de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad, cuyo acto reclamado lo constituye “[...] *la ilegal inscripción y supuesta ratificación del contrato de arrendamiento de fecha 01 de noviembre de 2018, con número de partida 6134885. Sección civil de fecha 07 de diciembre de 2018, mediante la cual se afectó indebidamente la partida 17868, sección traslación, tomo 72, de fecha 7 de febrero de 1966, que afecta al bien inmueble identificado como fracción A que corresponde al lote agrícola número 12 del parcelamiento manzana sin número, colonia Mesa de Tijuana*” por lo que se ordenó emplazar a los tercero interesados Nivardo Cerna Cárdenas y Demi Puc Rejón, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se les informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda y del auto admisorio, que en derecho les corresponda.

Atentamente

Tijuana, B.C., 26 de julio de 2019.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California. **Gilberto**

Javier Camacho Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 484637)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil
Deligenciaria Non
EDICTO

Disposición Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil en la Ciudad de Puebla, expediente **671/2014** Juicio Ejecutivo Mercantil promueve **SERGIO CEREZO REYES** endosatario en procuración del Señor Félix Carazo Prado, en contra **de Martha Castañeda Vázquez y Mayra Leticia González Castañeda** auto de doce de mayo del dos mil diecisiete ordena convocar postores SEGUNDA ALMONEDA de remate del inmueble embargado en autos consistente en casa marcada con el numero doscientos ochenta y cuatro de la calle huamúchil y terreno en que esta construida que es el lote 9 “A” manzana 36 del fraccionamiento “floresta” de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de Veracruz bajo el numero de inscripción 16577 seccion 1 tomo de volumen 415 de fecha ocho de noviembre de dos mil uno en su parte raíz como en su construcción, teniéndose como postura legal para esta almoneda la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, aplicándose la reducción del diez por ciento del precio fijado en la primera almoneda, convocándose por medio un edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y tabla avisos del Juzgado civil competente del Puerto de Veracruz, Veracruz, Vence término posturas y pujas doce horas de décimo día posterior última publicación, autos a disposición en Secretaria Juzgado.

Puebla, Puebla a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Diligenciario Non.

Licenciado Gustavo Honorato Sánchez

Rúbrica.

(R.- 484603)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(TERCERA PUBLICACIÓN)

Para emplazar a: Martín Manríquez Cota.

En el juicio de amparo número 794/2018-VII, promovido por Pedro Héctor Gómez Camarena, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Baja California Sur, con sede en la Paz, que hizo consistir en "... la orden de aprehensión de once de diciembre de dos mil quince, en autos de la causa penal 344/2015..."; se designó con el carácter de tercera interesada a Martín Manríquez Cota, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniera, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las doce horas con un minuto del dieciocho de julio de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 04 de junio de 2019.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Andrés Cabrera García
Rúbrica.

(R.- 484567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1141/2018, PROMOVIDO POR AGUSTÍN BAREÑO ARCE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, Y OTRA AUTORIDAD; EN EL QUE SE RECLAMÓ LA IRREGULAR CITACIÓN, EMPLAZAMIENTO O NOTIFICACIÓN REALIZADO DENTRO DEL JUICIO LABORAL 037/2008, ANTE DICHA AUTORIDAD LABORAL; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO EDUARDO VARGAS MAYORAL, **POR MEDIO DE EDICTOS**, PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA; EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 05 de julio de 2019.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

Jorge Alberto Camacho Pérez.
Rúbrica.

(R.- 484652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Juicio de Amparo Indirecto 6/2019-III
Quejoso: Bufete Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable,
por conducto de su representante Teófilo Tufik Domínguez Marum
EDICTO

Hago saber: en el referido juicio de amparo promovido por el mencionado quejoso, contra actos del Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el acuerdo de trámite: 0638/2018 de cinco de diciembre de dos mil dieciocho dictado dentro del procedimiento administrativo PFPA/QR00/SJ/ANP/0209/05 del índice de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como las notificaciones y todo lo actuado en el citado procedimiento. Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdo de trece de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar al tercero interesado Horo Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que

se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo; veintiuno de junio de dos mil diecinueve.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Fernanda Pontones Mondragón
Rúbrica.

(R.- 484634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 1316/2018
EDICTO. TERCERO
INTERESADO

SERVICIOS CORPORATIVOS EN EQUIPAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En cumplimiento al proveído de 12 de junio de 2019, dictado en el juicio de amparo número 1316/2018 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María Luisa Bertha López Martínez, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México y otras autoridades, del que se reclama la falta de emplazamiento, la orden de lanzamiento respecto del inmueble ubicado en calzada Las Palmas, número 175 de la Junta Auxiliar de San Nicolás Tetitzintla, Tehuacán, Puebla, su ejecución por exhorto y con el auxilio de la fuerza pública y todo lo actuado el juicio especial hipotecario 961/1996; se le tuvo a Servicios Corporativos en Equipamiento, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las 10 horas con 50 minutos del 3 de julio de 2019 para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda, de la ampliación y de los autos admisorios.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, 12 de junio de 2019. Doy fe.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, San Andrés Cholula, Puebla.

David Jair Hernández Lagunas.

Rúbrica.

(R.- 483747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Sección de Amparo
Mesa IV-B
Juicio de Amparo 15/2019

Víctor Arturo Álvarez Maldonado,
José Víctor Álvarez Amador
y Alejandra Graciela Maldonado Santillán.

Donde se encuentren

En acatamiento al acuerdo de **veinticuatro de junio de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio de amparo **15/2019-IV-B** del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Rogelio Cerón Pérez, contra actos del **Juez de Control del Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, y Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Contra la Vida y la Salud II de la Procuraduría General de Justicia, ambos del Estado de Hidalgo**, que hicieron consistir en la **determinación de trece de diciembre de dos mil dieciocho, que recayó en el cuaderno preliminar 160/2018, que confirma el no ejercicio de la acción penal**; juicio de amparo dentro del cual fueron señalados como terceros interesados y en el que se ordenó emplazarlos por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen en el presente juicio de garantías y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto y/o en Mineral de la Reforma, ambos del Estado de Hidalgo, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Se les hace de su conocimiento que deben presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con dos minutos del dieciocho de julio de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de junio de 2019.

El Secretario del Juzgado. **Sergio
Sánchez Mejorada Nájera.**

Rúbrica.

(R.- 484644)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1344/2018-II
y su acumulado 1345/2018-II
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A MARIANA FLORES ZÚÑIGA Y ARMANDO JARA MACÍAS.

En el juicio de amparo 1344/2018 y su acumulado 1345/2018, promovidos por Paola Estefanía Rosales Gutiérrez y Ulises Alejandro Meza Puga, contra actos del Juez Especializado de Control, Enjuiciamiento y Ejecución de Penas del Quinto Distrito Judicial en Chapala, Jalisco, y otras autoridades, consistente en el auto de vinculación a proceso dictado el diez de octubre de dos mil dieciocho, en la causa penal 440/2018; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los terceros interesados Mariana Flores Zúñiga y Armando Jara Macías, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por medio de lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 03 de junio de 2019.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Angel Bernardo Loria Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 483292)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara
Expediente: 6106/17-07-02-2-OT Actora:
Macbeg de Occidente, S.A. de C.V.
EDICTO:

CC. Carlos Alberto Morando Pinedo, Juana Reyes Torres y David Ramón Sandoval Reyes.

Guadalajara, Jalisco; a tres de julio de dos mil diecinueve. En el juicio de nulidad 6106/17-07-02-2-OT, promovido por MACBEG DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., contra la resolución contenida en el oficio número 600-30-2017-3228, de seis de junio de dos mil diecisiete, por la que el Administrador Desconcentrado Jurídico de Jalisco "1", confirmó la determinación de un reparto de utilidades por pagar, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil doce, en cantidad total \$268'834,875.32 (doscientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 32/100 M.N.); tramitado ante la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su carácter de terceros interesados y desconocer sus domicilios actuales, atento a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, motivo por lo que se hace de su conocimiento que las copias de la demanda y anexos están a su disposición en las instalaciones de esta Sala, ante la que deberán comparecer dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, a deducir sus derechos.

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección"

La Presidente de la Segunda Sala Regional de Occidente
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Fabiola Montes Vega.

Rúbrica.

(R.- 484672)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Asunto: Inicio de procedimiento de cancelación de registro a diversas
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas.

En virtud de la imposibilidad para notificar el oficio de inicio de procedimiento de cancelación de registro a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (**Sociedades**), que se relacionan en el anexo único del presente edicto, por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), notificación que se intentó realizar de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que las Instituciones Financieras registraron en la propia CONDUSEF, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8, 11, fracciones XXVIII, XXXIII y XLIV; 16, 26, fracción I; 28 y 46 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; artículos 87-B, segundo párrafo, 87-K, párrafo tercero, inciso a), de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; Trigésima Séptima, fracciones I y V, de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros; así como los artículos 3°, fracción III, inciso a); 4°, fracción I, inciso a); 12, fracción V; 14, fracciones XXVIII, XXX y XXXII; y 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fechas 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril de 2016, 05 de julio de 2016, 03 de abril de 2017 y 17 de septiembre de 2018; 35, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se notifica por medio del presente edicto a **Hermopción, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., Vinta Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y MFIV, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.**, el inicio de procedimiento cancelación de registro ante esta Comisión Nacional por no mantener actualizada su información corporativa por más de un semestre consecutivo, de conformidad con la Trigésima Séptima, fracción I, de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (Disposiciones), mismas que establecen que la Comisión Nacional cancelará el registro de una SOFOM cuando *Incumpla con las obligaciones de mantener actualizada y validar la información o que ésta difiera de la real, por dos trimestres consecutivos*. Ahora bien, respecto de **Grimsur de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. y Mi Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.** se notifica por medio del presente edicto el inicio de procedimiento cancelación de registro ante esta Comisión Nacional por estar identificadas como Institución No Localizable por más de un semestre consecutivo, de conformidad con las Disposiciones, mismas que en su Trigésima Séptima, fracción V, establecen que *la Comisión Nacional cancelará el registro de una SOFOM, cuando esté identificada como "INSTITUCIÓN NO LOCALIZABLE" por el plazo de seis meses sin que actualice su domicilio*; Por lo anterior y toda vez que del Portal del SIPRES y de la información que obra en esta Dirección General se desprende que las **Sociedades**, no han actualizado su información corporativa y se encuentran identificadas como INSTITUCIÓN NO LOCALIZABLES por dos trimestres consecutivos, se considera que las mismas se ubican en las causales de cancelación previstas en la Trigésima Séptima, fracciones I y V de las Disposiciones. Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y segundo párrafo de la Trigésima Séptima de las Disposiciones, se hace de su conocimiento el inicio del procedimiento de cancelación de registro como SOFOM por no haber actualizado su información corporativa y estar identificadas como INSTITUCIÓN NO LOCALIZABLE por dos trimestres consecutivos, por lo que se les otorga un **plazo de diez días hábiles**, contado a partir de la notificación del presente edicto, para que expongan por escrito a la Comisión Nacional lo que a su derecho convenga, a efecto de que ésta resuelva lo conducente, debiendo presentar su respuesta en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito

Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, la documentación relativa al procedimiento de cancelación de registro como SOFOM, la cual obra en los expedientes específicos que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y de Tecnologías de Información tiene para cada uno de los procedimientos iniciados, los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección General. Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y esta Comisión Nacional, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, emitirá las resoluciones de cancelación de registro, con base en la información y documentación que obre en esta Dirección General.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019. Vicepresidente
Técnico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa
de los Usuarios de Servicios Financieros. **Lic. Luis Fabre**

Pruneda.

Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

- 1 Grimsur de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 2 Hermopción, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.
- 3 MFIV, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 4 Mi Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- 5 Vinta Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

(R.- 484362)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 550/19-EPI-01-1

Actor: Tableau Software, Inc

"EDICTO"

LIMITED LIABILITY COMPANY "ABN BRAND"

En los autos del juicio contencioso administrativo número 550/19-EPI-01-1, promovido por **TABLEAU SOFTWARE, INC**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20190082031, de fecha 31 de enero de 2019, mediante el cual se negó el registro de marca HYPER, solicitado en el expediente número 1989927, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **LIMITED LIABILITY COMPANY "ABN BRAND"**, al juicio antes señalado, al ser titular de la marca 1610051 HYPERLINE Y DISEÑO (DERIVADO DEL REGISTRO INTERNACIONAL 1242727), por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Col. San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, CP, 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento

Contencioso

Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Lilia López García

Rúbrica.

(R.- 484369)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 27
Guasave, Sin.

A LOS EJIDATARIOS Y AVECINDADOS LEGALMENTE RECONOCIDOS POR LA ASAMBLEA EJIDAL DEL POBLADO COMPUERTAS NUMERO 1, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, Y POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27.

Por medio del presente se hace de su conocimiento a las **once horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve** se subastaran los derechos agrarios que en vida pertenecieron a **Lorenzo Valdez Soto**, consistente en la parcela número **59 Z1 P1/1**, con superficie de **5-39-20.670** hectáreas, ubicadas en el Ejido **Compuertas No. 1**, municipio de Ahome, Sinaloa, en la cantidad de **\$2,156,826.80** (dos millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 80/100 m.n.), en la cual podrán participar los ejidatarios y avecindados legalmente reconocidos por la asamblea ejidal de dicho núcleo agrario y por este Órgano Jurisdiccional, quienes deberán exhibir los certificados parcelarios o de uso común, sentencia de este Tribunal o acta de asamblea.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE RÓMULO CALDERÓN GUILLEN, JOSÉ MANUEL LÓPEZ CORRALES Y MARIBEL ÁLVAREZ QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO COMPUERTAS NO. 1, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE CINCO EN CINCO DIAS.

Atentamente

Guasave, Sinaloa, a 04 de junio de 2019.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 27.

Lic. Joel Romero Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 484619)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Expediente: 3162/17-07-02-9
Actor: Cromotécnica México, S.A. de C.V.
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a diez de julio de dos mil diecinueve.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 3162/17-07-02-9, promovido por **CROMOTÉCNICA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al **C. JOSÉ DE JESÚS CRUZ AMARO**, por desconocerse su domicilio, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido de los acuerdos de 25 de abril de 2017 y 3 de abril de 2018.

Atentamente

“Sufragio Efectivo No Reelección”

La Presidente de la Segunda Sala Regional de Occidente
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Fabiola Montes Vega.

Rúbrica.

(R.- 484461)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA EB-005-001/2019

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública Nacional Número EB-005-001/2019, para la enajenación unitaria de:

Partida	Descripción	Localización	Precio mínimo de venta en pesos	Depósito de garantía
1 a 25	Mobiliario	Saltillo, Coah.	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
26 a 84	Diversa Maquinaria y Equipo	Saltillo, Coahuila;	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
85 a 95	Equipo de Cómputo	Saltillo, Coahuila;	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
96 a 115	Vehículos	Saltillo, Coahuila; y Cunduacán, Tabasco.	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
116 a 118	Malla Ciclónica, Desechos y Chatarra	Saltillo, Coahuila;	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación

Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.comimsa.com.mx/portal/acerca-de/licitaciones-publicas/enajenacion-de-bienes/> o bien en: la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA ubicada en: Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01 844 4113200 Ext. 1142, 1130 y 1132, los días De Lunes a viernes; con el siguiente horario: De 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas.

Costo de bases: \$ 500.00 (Quinientos pesos)

El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 23 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas, el Acto de fallo se celebrará el día 29 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas. Ambos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Capacitación de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., ubicada en Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila.

Idioma de las proposiciones: Español, Moneda de la propuesta: Peso Mexicano

Garantía de ofertas: Cheque de caja certificado, a favor de: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de Banca y Crédito establecida en la República Mexicana.

El pago de los bienes: Moneda Nacional, según los términos indicados en las bases de Licitación.

El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

El precio de los bienes es antes de I.V.A.

Saltillo, Coahuila, a 09 de agosto de 2019

Gerente de Recursos Materiales

Mtro. Hiram Guillermo Jaime León

Rúbrica.

(R.- 484537)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,040.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00
6/8	de plana	\$ 12,240.00
1	plana	\$ 16,320.00
1 4/8	planas	\$ 24,480.00
2	planas	\$ 32,640.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados EDICTO**

C. ANTONIO FADL FORTOUL.

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/06/2019/14/182, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones PO0327/16, formulado al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-4288/19, de fecha 13 de junio de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que ocupó del ocho de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en virtud de que omitió dar el debido seguimiento a los recursos que fueron erogados para la compra de armamento y municiones realizada a la Secretaría de la Defensa Nacional, correspondientes al Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2014, lo que ocasionó que dicha Secretaría no reintegrara el saldo a favor que se generó por dicha compra, o en su caso, se cuente con documentación que justifique y compruebe la entrega de bienes por el remanente observado; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 54, tercer párrafo y 74, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, fracción I y 44, fracción V del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014; y la Declaración II.4 del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, disposiciones jurídicas vigentes al momento en que ocurrieron los hechos presuntamente irregulares; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de junio de 2019, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el Procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **09:30 horas del veintidós de agosto de dos mil diecinueve**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 10 de julio de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios.

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez. Rúbrica.

(R.- 484425)